

lieua. E en esto non pongades escusa ni fagades ende al por ninguna manera so pena de seysçientos maravedis desta moneda a cada vno para la mi camara.

Dada en Seuilla, seellada con mio seello de la poridat, treynta dias de abril era de mil e quatroçientos e seys años.

Yo el Rey.

1368-VI-18, Sevilla.—Carta de Pedro I a todos los concejos y justicias de las ciudades, villas y lugares de sus reinos, notificando que Alfonso Ferrández de Burgos iba a ciertos lugares en su servicio, ordena que le proporcionen alojamiento, y escolta cuando la solicitase. (A.M.M., C. R. 1367-1380, fol. 12 r.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina, a todos los conçeios, alcaldes, e otros ofiçiales qualesquier de todas las çibdades, e villas, e lugares de mios regnos e a cada vnos de uos que esta mi carta vieredes, salud e graçia.

Sepades que yo enbio a Alfonso Ferrandez de Burgos, mi alcalde en la mi corte e mi meryno mayor de Burgos, algunas partes que son mio seruicio.

Porque vos mando doquier que el dicho Alfonso Ferrandez se acaesçiere en cada vno de vuestros lugares que le acojades e le dedes e fagades dar buenas posadas sin dineros, e viandas e las otras cosas que menester ouiere por sus dineros, e non consintades que alguno ni algunos bueluan pelea con el ni con los que con el fueren ni le fagan fuerça ni desaguisado alguno, e sy alguno lo fiziere escarmentadgelo en tal manera porque otros algunos non se atreuan a lo fazer. E otro sy, sy las bestias que leuaren le cansaren en el camino dalde otras bestias que liuen dexando y las que leuaren cansadas en manera que se non detenga por ellas. E otrosy, dalde conpañia que lo pongan en saluo de vna villa a otra e de vn lugar a otro, e non lo dexedes ni dexen en lugar yermo, ni despoblado, ni mal poblado maguer digades que non avedes de uso de dar guía, synon fasta lugar çierto. E los vnos e los otros non fagades ende al so pena de la mi merçed e de seysçientos maravedis a cada vno de vos.

Dada en Seuilla, seellada con mio seello de la poridat, diez e ocho dias de junio era de mill e quatroçientos e seys años.

Yo el Rey.

